

Con la qual este libramiento Tomando la Na
don del gineal contador desta ciudad y carta de pago
del dize antonio mende mandaron se le dea b
y pasen en quenta los dros Oientos y cinquenta y tres
y en Otro Recaudo alguno =

Libramiento.

f.

A un mismo mandaron dar su libramiento en
forma Para que Juan de Villalva mayor de
propios de los maravedis que dellos estan en su poder
de y pague a antonio mende de los de esta ciudad
de aqui en su poder ^{que valen diez y ochomill e quatro y treinta y tres} y treinta y tres
y diez m^{rs} que los a de aver y se los mandaron librar
Por tanto que el ruro de jano de prometido en una
de las dantas de propios que se remataban el dia cesante
Juan de junio pasado de laño de mill y seis e cinquenta y diez
que fue en la venta de la boya como parias Por certificacion de
Juan de cobedo Riba de nyra Regidor como subcesor de el offi,
del capitán nicolas garrido funto comitario Con la qual y esta
libramiento Tomando la Na don del gineal contador
de esta ciudad y carta de pago del dize antonio mende
mandaron se le dea b y pasen en quenta los dros qui
mentis y treinta y tres reales y diez m^{rs} en Otro Recaudo
alguno =

Para la esp^{ta}cion de
los marcos libras =

esta ciudad Acordo que Gaspar de la franca Regidor haga las
diligencias necesarias en su don de aver de esta ciudad a los marcos
de brass por quanto sea echado de aver por esp^{ta}cion de lo danoso que
son a esta Republica y sobrecito haga todas las diligencias ju^{ri}das
y esta judiciales que son Vengan hasta el dia de esta ciudad a los d^{os} de mayo
ros que para ello le dieron el poder y comission de d^o y necesario
y si algo fuere necesario gastar el mayor d^o de 20 pios,
lo pague por rucdular que con ellas se ladare el Recado en forma =

Libramiento.

f.

Mandaron dar su libramiento en forma Para que Juan
de Villalva mayor de los propios de esta ciudad para que
de los maravedis que dellos estan en su poder de y pague a germain

